

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION		CODIGO	Página
			IPSE-CO-F11	1/20
			FECHA	
			24/02/2021	

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

TABLA DE CONTENIDO

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
3. OBJETO
 - 3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC
 - 3.2 OBLIGACIONES CONTRATANTE
 - 3.3 OBLIGACIONES CONTRATISTA
 - 3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES
 - 3.3.2 OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL
 - 3.3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 3.3.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS
 - 3.4 PLAZO
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
 - 4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN
 - 4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
 - 5.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO
 - 5.1.2 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP
 - 5.1.3 VALOR
 - 5.1.4 FORMA DE PAGO
 - 5.1.5 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN
7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
8. GARANTÍAS
9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES
10. SUPERVISIÓN
11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION		CODIGO	Página
			IPSE-CO-F11	2/20
			FECHA	
			24/02/2021	

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS

El presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad se elabora para dar cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, constituido por fondos públicos.

El IPSE en cumplimiento de su misión y objeto ofrece soluciones energéticas estructurales a las comunidades rurales, evalúa técnica y financieramente proyectos energéticos, investiga y promueve soluciones basadas en tecnologías convencionales y no convencionales en las Zonas No Interconectadas del país, en desarrollo de la misión institucional y de la continua toma de decisiones por la administración, incluso en aquellos procesos que aún sin ser parte, tenga algún interés por razones de proyectos o programas que lidera y en los que se beneficia la comunidad del sector energético.

Ahora bien, en el marco de lo señalado en el Decreto 257 de 2004 “*por el cual se modifica la Estructura del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE*”, para el cumplimiento de su objeto se tienen como funciones del IPSE, entre otras las siguientes:

1. *Ejecutar los lineamientos y las políticas del Ministerio de Minas y Energía, a través de los planes, programas y proyectos de infraestructura energética, tendientes a incentivar los procesos productivos y a elevar la calidad de vida de las poblaciones de su jurisdicción, de manera tecnológica, económica, ambiental y socialmente sostenible;*
2. *Adelantar investigaciones, estudios y análisis que permitan realizar un diagnóstico de las necesidades energéticas de las regiones que constituyen las zonas no interconectadas en el país. El diagnóstico incluye los siguientes aspectos:*
(...)
3. *Coordinar conjuntamente con el Ministerio de Minas y Energía y demás entidades del Estado encargadas de ejecutar obras y proyectos de desarrollo territorial, la ejecución de los proyectos identificados por el Instituto y/o por las comunidades y autoridades territoriales, de acuerdo a las políticas y prioridades establecidas por el Gobierno Nacional;*

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION		CODIGO	Página
			IPSE-CO-F11	3/20
			FECHA	
			24/02/2021	

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

4. *Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Minas y Energía y los entes territoriales, los planes, programas y proyectos de la infraestructura energética para las zonas no interconectadas.*
5. *Adelantar los estudios necesarios que definan las características técnicas y económicas de una solución energética integral que satisfaga las necesidades de la zona de forma económica, eficiente y autosostenible.*
(...)
7. *Adelantar estudios de análisis de proyectos de inversión con el fin de determinar el esquema más conveniente de ejecución de los proyectos, la gestión de diversas fuentes de financiación, el fomento de la participación del sector privado en la ejecución y administración de los proyectos y los mecanismos de organización y participación de la comunidad en la ejecución, operación y mantenimiento de la infraestructura energética, que garanticen la prestación del servicio de energía de manera eficiente y autosostenible.*
(...)
10. *Asesorar y prestar apoyo técnico a las organizaciones o entidades comunitarias encargadas de la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura energética, cuando ellas lo soliciten.*
11. *Prestar asesoría, conjuntamente con organizaciones internacionales, en materia de mecanismos y esquemas de participación comunitaria para la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura energética. (...)*

En estos términos y de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 del precitado Decreto, se tienen como funciones del Despacho del Director General, entre otras:

1. *Dirigir, orientar, coordinar y vigilar las funciones que le son asignadas de manera general al Instituto, en este decreto y en la ley.*
2. *Dirigir y orientar la formulación de los planes, programas y proyectos del Instituto, en coordinación con las entidades encargadas de ejecutar obras y proyectos de desarrollo territorial.*
(...)
4. *Presentar al Consejo Directivo los proyectos de contratos de gestión o cualquier otro contrato de manejo y operación de infraestructura energética.*
(...)
7. *Presentar al Consejo Directivo informes periódicos sobre la gestión general del Instituto y sobre asuntos específicos.*
8. *Declarar las emergencias energéticas que se presenten en el área de su competencia.*
9. *Ejecutar los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.*

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION		CODIGO	Página
			IPSE-CO-F11	4/20
			FECHA	
			24/02/2021	

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

10. Adelantar gestiones y convenios con gobiernos y organismos internacionales, con el fin de obtener cooperación tecnológica y recursos para el desarrollo energético de las Zonas no Interconectadas, ZNI, en coordinación con los organismos competentes en la materia.

(...)

16. Rendir informes periódicos al presidente de la República por conducto del Ministerio de Minas y Energía y al Consejo Directivo sobre las actividades desarrolladas, la situación general del instituto y las medidas adoptadas.

17. Las demás que le sean asignadas por la ley, los estatutos y el Consejo Directivo."

A su vez, la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece en el Artículo 8° el deber de las Entidades Públicas de información al público, aclarando que "las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo" sobre aspectos tales como los actos administrativos de carácter general que expidan, los documentos de interés público relativos a cada uno de ellos, los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten.

De igual forma, la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información; constituyendo el marco general para la protección del derecho de acceso a la información pública en Colombia y en sus artículos 3, 4 y 24 desarrolla el derecho de acceso a la información.

Así mismo, el Decreto 2693 del 21 de diciembre de 2012, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones"; define los lineamientos, plazos y términos para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el fin de contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

De igual forma, el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN ENERGÉTICA A FAVOR DE LA COLOMBIA NO INTERCONECTADA tiene entre sus objetivos "Mejorar la generación de la información sobre la gestión energética en las Zonas No Interconectadas del País" para lo cual se debe obtener el producto "2106005 Documentos metodológicos" a través de la actividad: "Diseñar e implementar

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION		CODIGO	Página
			IPSE-CO-F11	5/20
			FECHA	
			24/02/2021	

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

el marco estratégico para manejo de crisis y de manejo de información, por parte de voceros, frente a la gestión energética en las ZNI".

Por lo tanto, en el IPSE se requiere contar con un apoyo profesional que se encargue de apoyar al Grupo de Comunicaciones para establecer el diseño del marco estratégico para el manejo de crisis y manejo de información por parte de voceros que contribuya a determinar cuáles son las pautas generales de comunicaciones respecto a la identidad, personalidad, tono, voz, imagen y mensajes principales del Instituto.

En consecuencia, para la implementación de dicho marco estratégico se hace necesario realizar un proceso de investigación profunda sobre la filosofía, valor diferenciador y esencia del Instituto para generar una identidad con argumentos o ideas sólidas, fuertes y relevantes, permanentes en el tiempo y que permitan la creación de un documento de manual de identidad de marca que funcione como la guía general para el manejo de la información de la gestión del IPSE.

Por lo tanto, es fundamental para poder *Mejorar la generación de la información sobre la gestión energética en las Zonas No Interconectadas del País* contar con una arquitectura solida de marca es un beneficio también para las comunidades a las que llega la entidad para que puedan reconocer y apropiarse de la misionalidad del IPSE y su gestión en la generación de energía en las Zonas No Interconectadas, como catalizador clave para el crecimiento económico y la calidad de vida de los usuarios beneficiados.

De la misma forma, con una identidad de marca definida apropiada por los voceros de la entidad es posible responder bajo tales principios superiores de la entidad al momento de divulgar la información sobre su gestion o manejar crisis de comunicaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que acredite experiencia de más de ocho (8) años, o experiencia en más de 10 contratos relacionados la creación de marca.

El decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que: "(...). *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*"

De acuerdo con la documentación aportada por la agencia cuenta con más de 12 años de experiencia en creación y revitalización de marca, producción audiovisual, campañas ATL-BTL, estrategias digitales; entre otras.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION		CODIGO	Página
			IPSE-CO-F11	6/20
			FECHA	
			24/02/2021	

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

Ha prestado sus servicios a entidades como:

- COLSUBSIDIO: Creación de marca, producción audiovisual, comerciales de TV, campañas ATL, BTL y digital. Cliente activo desde 2009
- BIOMAX: Producción audiovisual, comerciales de TV, campañas ATL, BTL y digital, realización de página web. Cliente activo desde 2014
- VECOL: Creación de marcas, producción audiovisual, comerciales de TV, campañas ATL, BTL y digital. Cliente activo desde 2019
- COCA COLA: Campañas de comunicación interna y producción audiovisual. Cliente activo desde 2014.
- AEX INVERSIONES: Creación de marcas, producción audiovisual, comerciales de TV, campañas ATL, BTL y digital. Cliente activo desde 2017
- CET COLSUBSIDIO: Campañas ATL, BTL y producción audiovisual. Cliente activo desde 2013
- ESTILO INGENIERIA: Creación de marca, producción audiovisual, comerciales de TV, campañas ATL, BTL y digital. Cliente activo desde 2017.
- 472: Campañas ATL, BTL y producción audiovisual. Cliente activo desde 2013

Conforme a lo señalado anteriormente, el grupo de comunicaciones del IPSE, verificó las condiciones presentadas por la firma SIMON SEIN S.A.S, con lo cual se puede verificar que es una persona jurídica que cumple con las características y calidades específicas requeridas para ejecutar el contrato de prestación de servicios objeto de este estudio previo, por lo cual resulta ser idóneo para la ejecución de las actividades previstas y con lo cual se logra contribuir a los objetivos y productos al proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN ENERGÉTICA A FAVOR DE LA COLOMBIA NO INTERCON.

Finalmente se tiene que la presente contratación está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2021, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI.

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION		CODIGO	Página
			IPSE-CO-F11	7/20
	FECHA			
	24/02/2021			

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

Tabla 1 Clasificador UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82101901	Servicios Editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Colocación y cumplimiento de medios	Inserción en radio
82101902	Servicios Editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Colocación y cumplimiento de medios	Inserción en televisión
82101903	Servicios Editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Colocación y cumplimiento de medios	Inserción en Internet
82101905	Servicios Editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Colocación y cumplimiento de medios	Inserción en medios impresos

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Designar un supervisor para la ejecución del contrato.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como las relativas a las certificaciones obtenidas por la entidad.
6. Suministrar la información y documentos necesarios para que el contratista desarrolle el objeto contractual.
7. Una vez formalizado el contrato y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista De Chequeo de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION		CODIGO	Página
			IPSE-CO-F11	8/20
			FECHA	
			24/02/2021	

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de este objeto además de las obligaciones inherentes al mismo, el contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales en las siguientes actividades:

3.3.1 Obligaciones Generales:

1. Entregar a satisfacción los productos convenidos y un informe final a la terminación del respectivo contrato.
2. Cumplir con el objeto del Contrato.
3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
4. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, entre estos, los informes que se requieran de las actividades realizadas.
6. Salvaguardar la información que obtenga en desarrollo de las actividades salvo requerimiento de autoridad competente.
7. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Constituir las pólizas requeridas.
10. Mantener vigente la garantía pactada para el tiempo de duración del contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Pagar al IPSE todas las sumas y costos que el mismo deba asumir, por razón de la acción que contra el Instituto inicien terceros que hayan sufrido daños o perjuicios por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar al IPSE por el incumplimiento del contrato.
14. No vincular directa o indirectamente a menores de edad para el cumplimiento del objeto contractual, en cumplimiento de las instrucciones emanadas de la Circular 01 de 2001 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
15. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del presente contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás ejecuciones necesarias para la erogación del contrato.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION		CODIGO	Página
			IPSE-CO-F11	9/20
			FECHA	
			24/02/2021	

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

16. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en lo relacionado con Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales aportes a la firma del contratista, SENA e ICBF, conforme a las normas que rigen la materia.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
18. Entregar a satisfacción los productos convenidos y un informe final a la terminación del respectivo contrato.
19. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto contractual, para su correcta ejecución.

3.3.2. Obligaciones componente ambiental y social

Con relación a los requerimientos ambientales, el contratista deberá conocer los aspectos e impactos ambientales definidos por el instituto y apoyará los programas de Uso Racional de la Energía - URE, Uso Racional del Agua - URA y Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS, para lo cual se reunirá con los profesionales ambientales de la Subdirección de Planificación Energética. quienes les informarán sobre dichos programas y levantarán el registro correspondiente.

3.3.3. Obligaciones componente seguridad y salud en el trabajo

Para el componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el contratista cumplirá con las obligaciones de SST del personal que contrate para el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio dando cumplimiento al Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, así:

1. El contratista se compromete a presentar al IPSE Periódicamente las constancias de afiliación a Seguridad Social (ARL, Salud y Pensión) y parafiscales, y presentar Certificado firmado por el representante legal.
2. El contratista se compromete a presentar la Matriz de Riesgos y Peligros con sus respectivos controles, al supervisor del contrato, para ser revisada y aprobada con apoyo del componente SST del IPSE.
3. El contratista se compromete a entregar al IPSE los respectivos certificados de suministro y buen uso de los elementos de protección personal, para el personal involucrado en el desarrollo del objeto contractual.
4. El contratista se compromete a brindar los espacios y escenarios que se utilicen para el desarrollo de las actividades con todo lo referente a Gestión de Emergencias (Camillas, botiquines, señalización equipos de extinción), lo cual se requiere las evidencias para que el IPSE realice seguimiento al mismo.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION		CODIGO	Página
			IPSE-CO-F11	10/20
			FECHA	
			24/02/2021	

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

5. El contratista se compromete a acatar las normas y los procedimientos de emergencias en caso de presentarse una evacuación en las instalaciones del Instituto, durante la permanencia del personal.
6. El contratista debe cumplir con todas las medidas acción y prevención implementadas para la mitigación y exposición frente al COVID-19, dándole cumplimiento al Protocolo de Bioseguridad de los colaboradores del IPSE, según Resolución 666 del 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social para el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID19.

Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista de Chequeo (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

3.3.4 Obligaciones Específicas:

1. Desarrollo de un estudio del sector en el cual se desenvuelve la marca; análisis de los principales competidores y símiles tanto nacionales como internacionales.
2. Análisis de las ventajas comparativas, competitivas y diferenciadores, para determinar la promesa de valor.
3. Creación de la esencia y personalidad de la marca IPSE mediante la renovación del logo símbolo.
4. Definición de valores, beneficios funcionales y emocionales de la marca.
5. Conclusión de la "GRAN IDEA" o "BIG IDEA" y desarrollo de un slogan.
6. Conceptualización, propuesta de diseño y de imagen de marca.

PRODUCTOS:

- Manual de manejo de identidad de marca y sus aplicaciones dándole así una nueva identidad corporativa: paleta de colores, escala de grises, blanco y negro, colores que componen el logo símbolo (pantone, cmyk,rgb) Versión principal, versión escala de grises, versión sobre fondo de color, área de protección del logo símbolo, tamaño mínimo, usos incorrectos de la marca, tipografía primaria, tipografía secundaria. Adicionalmente, resumen con el resumen del proceso efectuado que contemple esencia y personalidad de marca, manejo de mensajes principales y slogan.
- Archivos electrónicos: Template Word, Template Power Point, Firma de correo electrónico.
- Aplicaciones de papelería: Tarjetas, Hojas membreteadas, Sobre carta, Sobre manila, Sellos Carta de presentación de IPSE Carpeta
- Aplicaciones de publicidad: Formato de diseño de aviso de prensa, Formato de publicidad exterior, Diseño de logo en recepción.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION		CODIGO	Página
			IPSE-CO-F11	11/20
			FECHA	
			24/02/2021	

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

3.4. PLAZO

El plazo de ejecución será por treinta (30) días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es la contratación directa por tratarse de la tipología contractual de prestación de servicios profesionales.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN

En efecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone al respecto:

“Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...):

3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Por su parte, el literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

“Artículo 2 De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION		CODIGO	Página
			IPSE-CO-F11	12/20
			FECHA	
			24/02/2021	

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

(...) 4. *Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.*

(...) h. *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Finalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

De otra parte, establece Colombia Compra Eficiente¹ sobre la presente modalidad de selección lo siguiente:

“De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 plantea que se utilizara la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a

¹ <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/contrato-de-prestaci%C3%B3n-de-servicios-con-personas-jur%C3%ADdicas>

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION		CODIGO	Página
			IPSE-CO-F11	13/20
			FECHA	
			24/02/2021	

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

determinadas personas naturales. Lo anterior pone la limitante para trabajos artísticos que solo puedan ser desarrollados por personas naturales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).) Subrayado fuera del texto.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o servicio a contratar. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

5.2 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras, con contratos de similar objeto y se obtuvo lo siguiente información:

AÑO CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
CD-66-2021	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Prestar sus servicios profesionales a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional como comunicadora social y	11 meses	\$ 60.000.000

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION	CODIGO	Página
		IPSE-CO-F11	14/20
		FECHA	
		24/02/2021	

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

AÑO CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
		periodista, para apoyar la producción de comunicados de prensa y cubrimientos de actividades de la Defensoría del Pueblo		
IDRD-CD-SAF-003-2021	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Prestar servicios de apoyo a la oficina asesora de comunicaciones para actividades relacionadas con la promoción digital de la imagen institucional.	11 meses	\$ 26.169.000
ISG-1502-2020	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P.	Contrato prestación de servicios para promocionar la imagen institucional y mensajes pedagógico en espacios de alta concurrencia, en concordancia con la estrategia de mejorar la percepción de los grupos de interés hacia la empresa, en el marco del proyecto de la iluminación bogotá 2020	3 meses	\$1.700.000.000

Adicionalmente se solicitaron cotizaciones directamente con empresas especializadas en estudios de percepción y análisis de comunicaciones estratégicas, las cuales arrojaron los siguientes resultados.

RADICADO	ENTIDAD	OBJETIVO	VALOR
20211330016392	MOREL ESTUDIO	Construcción de marca:(branding) Manual de Marca Posicionamiento	\$11.800.000
20211330016402	SIMON SEIN	Revitalización de la marca IPSE	\$24.700.000
20211330016412	AV COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DIGITAL	Rediseño de identidad de marca	\$25.974.000 + IVA

5.3 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$24.700.000)** Moneda Legal incluido IVA, y demás impuestos de Ley si estos aplican.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio del mercado, los valores de referencia para contratos de Consultoría en Planeación Estratégica y Arquitectura Empresarial, consultados en el SECOP, el nivel académico y la experiencia del posible contratista, así como la negociación realizada previamente con este.

5.3.1 FORMA DE PAGO

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION		CODIGO	Página
			IPSE-CO-F11	15/20
			FECHA	
			24/02/2021	

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

El IPSE pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios en un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato tras la entrega de los entregables.

El pago se efectuará con posterioridad a la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales del periodo correspondiente a la vigencia del contrato del personal que intervenga en la ejecución del contrato;
2. Presentación de productos o entregables
3. Certificación de recibo a satisfacción de los productos o entregables expedido por el supervisor del contrato;
4. Presentación de factura.

El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la división del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del IPSE.

Los pagos se realizarán una vez se haya aprobado el PAC y se encuentren situados los recursos en la Tesorería del IPSE.

5.3.2 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se pagará con cargo al rubro presupuestal: C-2106-1900-1 FORMULACIÓN FORTALECER LA GESTIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN ENERGÉTICA A FAVOR DE LA COLOMBIA NO INTERCONECTADA, NACIONAL

Que el valor estimado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14521 del 06 de abril de 2021, expedido por Coordinación de Recursos Financieros.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION		CODIGO	Página
			IPSE-CO-F11	16/20
			FECHA	
			24/02/2021	

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

Así las cosas, el objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de los servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas la necesidad de contratar los servicios profesionales y apoyo a la gestión, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO

Persona Jurídica

Experiencia: Se requiere acreditar experiencia de más de ocho (8) años, y/o experiencia en más 10 contratos de relacionados con entidades públicas o privadas en temas relacionados con creación y revitalización de marca.

PARAGRAFO. En el evento de que el proponente sea una persona jurídica y su constitución sea inferior a 8 años, la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los socios o accionista que la integran, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015."

La presente contratación se exceptúa de la aplicación de la tabla de honorarios establecida en el artículo 1° de la Resolución No. 20201300002095, en razón a que el contrato se pactará por producto presentado conforme lo establecido en artículo 8° del mismo acto administrativo.

7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

Análisis del riesgo

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION	CODIGO	Página
		IPSE-CO-F11	17/20
		FECHA	
		24/02/2021	

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externa	Ejecución	Riesgo	Demora o no ejecución de una actividad del contrato – Demora en la entrega prestación del servicio	Atrasos en las actividades de formación de los programas Afectación al desarrollo de la formación profesional	Posible	Moderado	Medio	Media
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los requisitos técnicos de los productos y/o servicios requerido	La calidad de los productos y/o servicios entregados no corresponde a establecido en el Contrato	Posible	Moderado	Medio	Media
3	General	Interna	Planeación	Riesgo	Cambios no significativos en el precio de los productos y/o servicios requeridos	Errores en la estimación del presupuesto y poca capacidad de Adquisición para las necesidades reales	Posible	Mayor	Medio	Media
4	Específico	Externo	Planeación	Económico	Oferta de precios artificialmente bajos	Modificación de la condiciones económicas	Probable	Moderado	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION		CODIGO	Página
			IPSE-CO-F11	18/20
			FECHA	
			24/02/2021	

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo? Periodicidad
1	CONTRATISTA IPSE	Se establecen nuevos plazos para la ejecución del contrato.	Probable	Mayor	Baja	No	Grupo TH Y SST	Verificando el cumplimiento de los plazos reprogramados para la ejecución del contrato.	Eventual
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el	Posible	Moderado	Medio	No	Grupo TH Y SST	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los	Permanente
3	CONTRATISTA	Revisión y aprobación de las cotizaciones realizadas por el contratista según	Posible	Mayor	Medio	No	Grupo TH Y SST Contratista	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los	Permanente
4	IPSE	Establecer especificaciones técnicas de los productos y/o servicios	Probable	Moderado	Baja	No	Grupo TH Y SST	Revisión en las oferta del Proveedor.	Desarrollo del evento

Por la naturaleza y el valor del contrato no se evidencian riesgos previsible que afecten el equilibrio económico del mismo. Sin embargo, todos los riesgos normales o empresariales serán asumidos por el Contratista.

8. GARANTÍAS

De conformidad con los Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION		CODIGO	Página
			IPSE-CO-F11	19/20
			FECHA	
			24/02/2021	

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago, el plazo de ejecución y los riesgos a los cuales está expuesta la Entidad, el contratista se obligará a constituir, a favor del IPSE, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contenidos en la norma anteriormente señalada, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo.

Calidad del servicio: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo.

Se debe anexar el recibo de pago de prima de las pólizas

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión velará por el cumplimiento estricto del objeto de la contratación y será ejercida por el Profesional Especializado Grado 15 de la Dirección General, o por quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: La supervisión trabajará en asocio con el CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en el contrato, dentro de los plazos previstos y condiciones acordados, cumpliendo en todo caso con lo reglamentado en el Manual de Interventoría del IPSE.

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

	CODIGO		Página
	IPSE-CO-F11		20/20
	FECHA		
	24/02/2021		

Bogotá, D.C., 2021-04-14

IPSE-20211000012513



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MARCO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN DIFERENCIAL Y PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ZNI

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades formación académica y experiencia laboral, se verificarán los siguientes documentos:

- ✓ Constancia de registro como proveedor en el SECOP II
- ✓ Certificado de antecedentes penales (pasado judicial) vigente, expedido por la Autoridad Competente del representante legal del contratista.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Persona Jurídica – Representante Legal).
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Persona Jurídica – Representante Legal).
- ✓ Hoja de vida, en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública (Persona Jurídica).
- ✓ Documentos soportes de la experiencia relacionada en el estudio previo.
- ✓ Constancia de aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- ✓ Registro Único Tributario — RUT-.
- ✓ Registro de Información Tributaria — RIT
- ✓ Certificación vigente de cuenta bancaria, con una vigencia menor de 30 días.
- ✓ Certificado Medidas Correctivas Representante legal

José David

Insuasti Avendaño

Firmado digitalmente por
José David Insuasti Avendaño
Fecha: 2021.04.14 19:17:37
-05'00'

JOSÉ DAVID INSUASTI AVENDAÑO
DIRECTOR GENERAL – IPSE

Proyectó: Shirley del Carmen Acosta Licero- Contratista Dirección General

Revisó: Diego Piragua Meneses - Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Juliana Carolina Pérez Castro- Jefe Oficina Asesora Jurídica

JULIANA
CAROLINA PEREZ
CASTRO

Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14

PBX: (57 1) 639 7888

IPSE Centro Nacional de Monitoreo: (57 1) 6101130

ipse@ipse.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia



@IPSEnergiaZNI



@IPSENEGIAZNI



@IPSEnergiaZNI